



**Comisión Estatal de Procesos Internos
De Jalisco**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE LAS BASES DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL 10 DE ABRIL DE 2025, POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO EN JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 158 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional establece que, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas en el ámbito que le corresponda;
- II. Que, los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 159, fracción I, establecen como atribución de la Comisión Nacional de Procesos Internos: *“Organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes...” “...en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente...”*. Por su parte el último párrafo del artículo ya invocado, señala que: *“Las mismas atribuciones corresponderán ejercer a la Comisión Estatal de Procesos Internos en el ámbito de su respectiva competencia”*;
- III. Que, el **10 de abril** de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional emitió la convocatoria dirigida a las consejeras y consejeros políticos municipales con residencia en cada uno de los municipios convocados en el estado de Jalisco, a los sectores y organizaciones; así como a las y los militantes del Partido Revolucionario Institucional en la entidad, para que participen en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales en **AMATITAN, EL ARENAL, MAGDALENA, HOSTIPAQUILLO, IXTLAHUACAN DEL RIO, ETZATLAN, MIXTLAN, PUERTO VALLARTA, CABO CORRIENTES, TOMATLAN, GUACHINANGO, JAMAY, SAN MIGUEL EL ALTO, SAN JULIAN, TECHALUTA DE MONTENEGRO, ATEMAJAC DE BRIZULA, ZAPOTITLAN DE VADILLO, TONAYA, EL GRULLO, CASIMIRO CASTILLO, VILLA PURIFICACIÓN, LA HUERTA, AYUTLA, ATOYAC, TIZAPAN EL ALTO**, para el período estatutario 2025-2028;
- IV. Que, la Base Quinta del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal el **10 de abril** de 2025, estableció con precisión que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido en el estado de Jalisco es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de las personas titulares de la



**Comisión Estatal de Procesos Internos
De Jalisco**

Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales, para el período estatutario 2025-2028;

- V. Que, acorde a lo establecido en el artículo 159, fracción VIII y su último párrafo de los Estatutos del Partido; así como lo normado en el Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos en sus artículos 18 y 19 en correlación con el 23, fracción IV; es atribución de la Comisión Estatal de Procesos Internos elaborar los formatos que garanticen el desarrollo de los procesos internos de elección de dirigentes apegados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, transparencia y máxima publicidad;
- VI. Que, el instrumento convocante en sus Bases Décima y Décima Primera señalan que la Comisión Estatal de Procesos Internos, aprobará los formatos para el acopio de los apoyos; así como de los documentos que presentarán las fórmulas de aspirantes, con la obligación de ponerlos a su disposición en las fechas que establece la misma convocatoria;
- VII. Que, con base en el principio de certeza para precisar el período que estarán a disposición de las y los interesados los formatos respectivos; en virtud de lo que establece el instrumento convocante, éstos estarán a disposición de las personas aspirantes del 15 al abril del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expresado y fundado, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el formato “(F-1) Solicitud de registro de fórmula”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el formato “(F-2) Carta compromiso”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

TERCERO. Se aprueba el formato “(F-3) Declaración bajo protesta de decir verdad”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
De Jalisco**

CUARTO. Se aprueba el formato “(F-4) Declaración bajo protesta de decir verdad”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

QUINTO. Se aprueban los formatos “(F-5 al F-7) Carta compromiso”, en términos de los anexos que corren agregados al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEXTO. Se aprueba el formato “(F-8) Manifestación de apoyos de comités seccionales”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SÉPTIMO. Se aprueba el formato “(F-9) Manifestación de apoyo de Sector”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

OCTAVO. Se aprueba el formato “(F-10) Manifestación de apoyo de Organización”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

NOVENO. Se aprueba el formato “(F-11) Manifestación de apoyos de Consejeras y Consejeros Políticos”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

DÉCIMO. Se aprueba el formato “(F-12) Manifestación de apoyos de personas afiliadas en el Registro Partidario”, en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Los formatos aprobados, son los únicos autorizados por esta instancia estatal para ser presentados por las fórmulas de aspirantes a las dirigencias municipales en la etapa de registro del presente proceso interno.

DÉCIMO SEGUNDO. Pónganse a disposición de las personas interesadas los formatos emitidos y aprobados en el presente acuerdo, en los estrados físicos de esta instancia estatal; así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.prijalisco.org.mx.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica www.prijalisco.org.mx.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
De Jalisco**

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de **Guadalajara**, capital del estado de Jalisco, a los **15** días del mes de abril de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra
Comisionado Presidente de la
Comisión Estatal de Procesos Internos



Erika Viviana Muciño Velázquez
Secretaria Técnica Comisionada de la
Comisión Estatal de Procesos Internos